

Eliminadas 09 palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de como lo son: CODIGO POSTAL, CALLE, COLONIA, CIUDAD DE PROCEDENCIA, NUMERO EXTERIOR

CMOD/RM/LP./ESTATAL.68/25

Modificación al **CONTRATO NO. CON/RM/LP./ESTATAL.67/25**, entre la Universidad Tecnológica de Tulancingo, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, **PRANATEC S.A. de C.V.**, representada por el **C. Claudio Villarreal Martínez**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" y cuando actúen de manera conjunta como "LAS PARTES", al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha **07 de noviembre de 2025**, las partes celebraron el Contrato No. **CON/RM/LP./ESTATAL.67/25**, en adelante, "EL CONTRATO", para los bienes descritos en el procedimiento de licitación EA-913003989-N635-2025, referente a la adquisición de: **Equipo Médico y de Laboratorio, Equipo Educativo y Recreativo**, como parte de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", con una vigencia del **07 de noviembre al 10 de diciembre 2025**, a través del procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 fracción I y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de **\$1,862,612.00 (Un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.); I.V.A. incluido**.

**SEGUNDO.** En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", resulta indispensable ampliar la cantidad de bienes adquiridos conforme a "EL CONTRATO", a fin de atender requerimientos adicionales que se han generado dentro del desarrollo de sus actividades. La presente modificación se realiza dentro del presupuesto aprobado y disponible de "LA UNIVERSIDAD", considerando razones fundadas que justifican dicho ajuste.

"LA UNIVERSIDAD" cuenta con un recurso autorizado de **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, dentro del cual y derivado del procedimiento de licitación correspondiente, se generó una **economía de \$137,388.00 (ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, monto que permite efectuar la ampliación requerida sin rebasar los límites presupuestales ni los porcentajes máximos de modificación permitidos. Asimismo, la presente modificación se efectúa dentro del plazo legal y sin exceder el límite del treinta por ciento del monto o cantidad originalmente establecidos, manteniéndose el precio igual al pactado inicialmente. Ello en concordancia con lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que permite realizar ajustes indispensables para garantizar la continuidad en las operaciones de las dependencias y entidades, siempre sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

#### DECLARACIONES:

##### DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
- Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Lic. Tito Dorantes Castillo**, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 01 de julio de 2025, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
- De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la requisición **No. 813** se considera procedente efectuar la ampliación de los bienes descritos en "EL CONTRATO".
- Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "EL CONTRATO", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
- Que celebra esta modificación a "EL CONTRATO", con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**.

El domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetilla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.

7. Que cuenta con **Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7**.

##### DE "EL PROVEEDOR" QUE:

- Es una Sociedad Anónima de Capital Variable de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra la Escritura Pública No. 8 (ochos), de fecha 28 de agosto del 2018, otorgada ante la fe de Licenciada Tanya Jazbel Castillón Meza, Notario Público No. 109, Con datos de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio No. 201800204823, Fecha de inscripción 10 de septiembre de 2018 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- Que el C. Claudio Villarreal Martínez, en su carácter de Apoderado General para Actos Jurídicos y de Administración, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como lo acredita con el Instrumento No. 6 (seis), Libro I, con fecha 23 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Felipe Garza Serna, Titular de la Notaría Pública No. 15 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Se identifica con [REDACTED]
- Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
- Su objeto social, entre otros: Diseño, manufactura, importación, exportación, venta, reparación, servicio e instalación de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico y toda clase de equipos o artículos para la enseñanza, así como sus partes y accesorios, incluyendo ingeniería y programación de software, en general, simuladores para formación y equipo en general de tecnologías de la información.
- Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
- Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

##### LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL PROVEEDOR" y "LA UNIVERSIDAD" convienen que el objeto del presente convenio modificadorio es la **ampliación de los bienes adquiridos en "EL CONTRATO"**.

Por lo tanto, las partes acuerdan en modificar la cláusula PRIMERA y SEGUNDA, de "EL CONTRATO", para que a partir de la firma del presente convenio modificadorio queden de la siguiente forma:

##### PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

"LA UNIVERSIDAD" adquiere de "EL PROVEEDOR" los bienes descritos en el procedimiento de licitación EA-913003989-N635-2025, referente a la adquisición de: **Equipo Médico y de Laboratorio, Equipo Educativo y Recreativo**, así como lo referente al Anexo uno, que forma parte del presente Convenio modificadorio.

Dichos bienes se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP./ESTATAL.67/25 y el PMOD/RM/LP./ESTATAL.68/25, los cuales se anexa al presente, formando parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

  
 Página 1  
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
 Revisión de Instrumento Jurídico  
 Lic. Alejandra Pérez  
 Fecha: [REDACTED]

**SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.**

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por bienes, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$ 1,988,008.00 (Un millón novocientos ochenta y ocho mil ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

"Las partes" acuerdan que, el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PROVEEDOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro bien relacionado en lo estipulado en este Contrato.

**SEGUNDA. - INALTERABILIDAD:** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

**TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 8a del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante "LA UNIVERSIDAD", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente convenio modificatorio, la modificación a la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO".

**CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**QUINTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leido que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el dia **31 de diciembre de 2025**.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Lic. Tito Dorantes Castillo  
Rector

Por "EL PROVEEDOR"

C. Claudio Villarreal Martínez  
Apoderado General

Testigos por "LA UNIVERSIDAD"

L.C. José Humberto Ángeles  
Hernández  
Secretario de Administración y  
Finanzas

L.C. Leticia Martínez Padilla  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

L.D. Alejandro Pérez Roque  
Jurídico  
20251203

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Supervisión de Instrumento Jurídico  
Lic. Alejandra Pérez Roque

Eliminadas 01 palabras con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de como lo son: FIRMA DEL PROVEEDOR

Modificación al **CONTRATO NO. CON/RM/LP./ESTATAL.67/25**, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el **Lic. Tito Dorantes Castillo**, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y por la otra parte, **PRANATEC S.A. de C.V.** representada por el **C. Claudio Villareal Martínez**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**" y cuando actúen de manera conjunta como "**LAS PARTES**", al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 07 de noviembre de 2025, las partes celebraron el Contrato No. CON/RM/LP./ESTATAL.67/25, en adelante, "EL CONTRATO", para los bienes descritos en el procedimiento de licitación EA-913003989-N635-2025, referente a la adquisición de: Equipo Médico y de Laboratorio, Equipo Educativo y Recreativo, como parte de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", con una vigencia del 07 de noviembre al 10 de diciembre 2025, a través del procedimiento de Licitación Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 fracción I y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de \$1,862,612.00 ( Un millón ochocientos sesenta y dos mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.); I.V.A. incluido.

**SEGUNDO.** En virtud de las necesidades de "**LA UNIVERSIDAD**", resulta indispensable ampliar la cantidad de bienes adquiridos conforme a "**EL CONTRATO**", a fin de atender requerimientos adicionales que se han generado dentro del desarrollo de sus actividades. La presente modificación se realiza dentro del presupuesto aprobado y disponible de "**LA UNIVERSIDAD**", considerando razones fundadas que justifican dicho ajuste.

**"LA UNIVERSIDAD"** cuenta con un recurso autorizado de **\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, dentro del cual y derivado del procedimiento de licitación correspondiente, se generó una **economía de \$137,388.00 (ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, monto que permite efectuar la ampliación requerida sin rebasar los límites presupuestales ni los porcentajes máximos de modificación permitidos. Asimismo, la presente modificación se efectúa dentro del plazo legal y sin exceder el límite del treinta por ciento del monto o cantidad originalmente establecidos, manteniéndose el precio igual al pactado inicialmente. Ello en concordancia con lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, que permite realizar ajustes indispensables para garantizar la continuidad en las operaciones de las dependencias y entidades, siempre sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

**DECLARACIONES:**

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
  2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Lic. Tito Dorantes Castillo**, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 01 de julio de 2025, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
  3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la requisición **No. 813** se considera procedente efectuar la ampliación de los bienes descritos en "**EL CONTRATO**".
  4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "**EL CONTRATO**", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
  5. Que celebra esta modificación a "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y los artículos 25 y 69 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo**.

6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetita No. 301 Col. Las Presas. C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
  7. Que cuenta con **Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7**.

DE "EL PROVEEDOR" QUE:

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra la Escritura Pública No. 8 (ocho), de fecha 28 de agosto del 2018, otorgada ante la fe de Licenciada Tanya Jezabel Castillón Meza, Notario Público No. 109. Con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio No. 201800204823, Fecha de Inscripción 10 de septiembre de 2018 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
  2. Que el C. Claudio Villarreal Martínez, en su carácter de Apoderado General para Actos Jurídicos y de Administración, tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato, como lo acredita con el Instrumento No. 6 (seis), Libro I, con fecha 23 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Raúl Felipe Garza Serna, Titular de la Notaría Pública No. 45 en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Se identifica con IDMEX1851769003.
  3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PRA180828884 y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.
  4. Su objeto social, entre otros: Diseño, manufactura, importación, exportación, venta, reparación, servicio e instalación de toda clase de equipo eléctrico, electrónico, mecánico y toda clase de equipos o artículos para la enseñanza, así como sus partes y accesorios, incluyendo ingeniería y programación de software, en general, simuladores para formación y equipo en general de tecnologías de la información.
  5. Señala su domicilio legal en: Calle Brasil, No. 209, Colonia Los Álamos, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25210.
  6. Que cuenta con elementos, equipos, Infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
  7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

**LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:**

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.

B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de los siguientes:

## CLÁUSULAS

## PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL PROVEEDOR" y "LA UNIVERSIDAD" convienen que el objeto del presente convenio modificadorio es la **ampliación de los bienes adquiridos en "EL CONTRATO"**.

Por lo tanto, las partes acuerdan en modificar la cláusula **PRIMERA** y **SEGUNDA**, de "**El CONTRATO**", para que a partir de la firma del presente convenio modificatorio queden de la siguiente forma:

## PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.

**"LA UNIVERSIDAD"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** los bienes descritos en el procedimiento de licitación EA-913003989-N635, referente a la adquisición de: Equipo Médico y de Laboratorio, Equipo Educativo y Recreativo, así como lo referente al Anexo uno, que forma parte del presente Convenio modificatorio.

Dichos bienes se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP. /ESTATAL.67/25 y el PMOD/RM/LP. /ESTATAL.68/25, los cuales se anexa al presente, formando parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

**SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.**

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por bienes, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$ 1,988,008.00 (Un millón novecientos ocho mil ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

"Los partes" acuerdan que, el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PROVEEDOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro bien relacionado en lo estipulado en este Contrato.

**SEGUNDA. - INALTERABILIDAD:** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de "EL CONTRATO".

**TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante "LA UNIVERSIDAD", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente convenio modificatorio, la modificación a la fianza de cumplimiento que entregó para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de "EL CONTRATO".

**CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO:** "LA UNIVERSIDAD" y "EL PROVEEDOR" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**QUINTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN:** Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

En caso de controversia para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, renunciando a la competencia jurisdiccional que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio modificatorio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el dia **31 de diciembre de 2025**.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Lic. Tito Dorantes Castillo  
Rector

Por "EL PROVEEDOR"

C. Claudio Villarreal Martínez  
Apoderado General

Testigo por "LA UNIVERSIDAD"

L.C. José Humberto Ángeles  
Hernández  
Secretario de Administración y  
FinanzasL.C. Leticia Martínez Pacífica  
Jefa del Departamento de  
Recursos Materiales

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

L.D. Alejandra Pérez Roque  
Jurídico  
20251203  
Fechas

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULAN

Revisión de Instrumento Jurídico  
Lic. Alejandra Pérez Roque